

**OFICIO No. SFA .12C.6.1.UT.851.2024**  
**Durango, Dgo., a 04 de noviembre de 2024**

**C. DULCE GÓMEZ**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su solicitud de acceso a la información, identificada con número de folio, **100177800029424**, a través de correo electrónico que después se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **24 de octubre de 2024**, interpuesta por la C. **DULCE GÓMEZ** en la que requiere a la Secretaría de Finanzas y de Administración lo siguiente:

- “1. ¿Cómo están clasificadas las empresas que brindan servicio de transporte privado individual de pasajeros, a través de plataformas digitales, como por ejemplo UBER, en el estado?
2. Desglose, empresa, que cuente con autorización para operar como vehículos de transporte particular de pasajeros en el estado (cualquiera que sea la clasificación).
3. ¿Estos vehículos, realizan el pago de algún impuesto, pago o cuota, para poder operar?
4. ¿Cuál es el nombre del impuesto, cuota o pago?
5. Respecto al punto anterior, este recurso se destina a algún fondo específico?
6. De ser así, cuál es el nombre del fondo?
7. ¿Quién lo administra?
8. ¿Cómo se aplican estos fondos en el estado?
9. Desde qué fecha se cobra?
10. ¿Las empresas y-o plataformas comparten información de sus usuarios con esta secretaría?
11. De ser así, qué tipo de información es (datos personales, etc.)
12. ¿Las empresas y-o plataformas comparten el número conductores o vehículos con los que operan con esta secretaría?
13. ¿Cuál es el número de conductores o placas registrados por cada una de las empresas o plataformas?.” (Sic).

Por lo anterior, se **informa a Usted:**

1.- Conforme lo establecido en los artículos 42 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 16 fracción V del Reglamento Interior de este Sujeto Obligado, se turnó la solicitud al Responsable y facultado para responder su requerimiento, por lo que la **Subsecretaría de Ingresos a través de la Dirección de Recaudación, Responde:**



“En atención a su solicitud de información que se realizó a través de medio electrónico y que posteriormente se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo a la solicitud con folio No. **100177800029424**, referente a:

1. ¿Cómo están clasificadas las empresas que brindan servicio de transporte privado individual de pasajeros, a través de plataformas digitales, como por ejemplo UBER, en el Estado?
2. Desglose, empresa, que cuente con autorización para operar como vehículos de transporte particular de pasajeros en el Estado (cualquiera que sea la clasificación).
3. ¿Estos vehículos, realizan el pago de algún impuesto, pago o cuota, para poder operar?
4. ¿Cuál es el nombre del impuesto, cuota o pago?
5. Respecto al punto anterior, este recurso se destina a algún fondo específico?
6. De ser así, cuál es el nombre del fondo?
7. ¿Quién lo administra?
8. ¿Cómo se aplican estos fondos en el estado?
9. Desde qué fecha se cobra?
10. ¿Las empresas y-o plataformas comparten información de sus usuarios con esta secretaría?
11. De ser así, qué tipo de información es (datos personales, etc.)
12. ¿Las empresas y-o plataformas comparten el número conductores o vehículos con los que operan con esta secretaría?
13. ¿Cuál es el número de conductores o placas registrados por cada una de las empresas o plataformas?

### Respuesta:

En atención a su solicitud, me permito informarle que las disposiciones relacionadas con el servicio de transporte especializado en la modalidad de Ejecutivo Privado, entrarán en vigor a partir de la publicación de los **lineamientos** a que se refiere el artículo SEGUNDO transitorio del decreto 540, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial N° 21 Ext. de fecha 26 de diciembre de 2023.

Por lo anterior esta autoridad no cuenta con la información solicitada, pues dichos **lineamientos** no han sido publicados.”

No omito manifestar que si Usted requiere información adicional relacionada con su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes

de 9:00 a 17:00 horas, en el número telefónico (618) 137- 50-06, directamente con el Ing. Jesús Enrique Escalier Garza, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

En el supuesto de que Usted esté inconforme con la presente respuesta o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Oriente, Zona Centro, en esta ciudad de Durango, Dgo., teléfonos: (618) 8-11-77-12 y 01800 581-72-92, o bien, al correo electrónico [www.idaip.org.mx](http://www.idaip.org.mx) o ante el Titular de la Unidad de Transparencia de Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en Boulevard Felipe Pescador No. 800 Poniente Zona Centro, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34000, al correo electrónico [finanzas.transparencia@durango.gob.mx](mailto:finanzas.transparencia@durango.gob.mx) en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**ATENTAMENTE**  
**ING. JESÚS ENRIQUE ESCALIER GARZA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**